



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de octubre de 2008
No. 72

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE ESTATAL DENOMINADO "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA GUADALUPE".

AVISOS JUDICIALES: 3650, 3664, 3424, 3428, 992-B1, 1104-A1, 996-B1, 997-B1, 999-B1, 1000-B1, 1001-B1, 998-B1, 994-B1, 995-B1, 993-B1, 3648, 1168-A1, 3656, 1145-A1, 3649, 1162-A1, 1149-A1, 3607, 3583, 1068-B1, 1144-A1, 3581, 1044-B1, 3585, 1045-B1, 1046-B1, 1047-B1, 1152-A1, 3589, 3582, 3578, 3579 y 3580.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3653, 3606, 3608, 3618, 1175-A1, 3615, 1154-A1, 3628, 3629 y 3711.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Resumen del Programa de Conservación y Manejo Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa de Guadalupe"

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 del Código Administrativo del Estado de México; 2.116 y 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; he tenido a bien expedir el siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE ESTATAL DENOMINADO "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA GUADALUPE".

El parque estatal denominado "Santuario del Agua y Forestal Presa Guadalupe" fue expedido mediante Declaratoria del Ejecutivo del Estado, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de octubre de 2004; dicho parque es un área ambiental estratégica que se debe proteger, conservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable, para garantizar la recarga de los acuíferos y consecuentemente el abasto de agua a la población en los diversos usos, como el doméstico, acuícola, turístico, recreativo y deportivo.

La elaboración del Programa de Conservación y Manejo se realizó bajo la metodología establecida y con base en los criterios y términos de referencia emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dando cumplimiento al Artículo 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el cual establece los elementos básicos que debe contener dicho programa, con lo que se busca contribuir a la preservación del equilibrio ecológico y brindar a la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación.

Objetivo General

El fin primordial que se debe alcanzar con el programa de conservación y manejo es:

Proteger, conservar y restaurar el Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Guadalupe", a través del establecimiento de bases de planeación, con la finalidad de dar un aprovechamiento sustentable a los recursos naturales en beneficio de la sociedad.

Objetivos específicos

- Dar a conocer los recursos naturales, así como los servicios ambientales que brinda el área.
- Identificar los principales riesgos de afectación, destrucción y/o contaminación del Parque para proporcionar alternativas de solución preventivas y correctivas.
- Conservar, proteger y restaurar las áreas con alto valor ecosistémico para la prestación de los servicios ambientales que benefician a la población.

Descripción del Área Natural Protegida

La Presa de Guadalupe se encuentra comprendida en la Región Hidrológica del Alto Pánuco RH 26. Esta gran región hidrológica abarca una considerable extensión que comprende la porción Norte, Noreste y Noroeste del Estado de México, con una superficie de 7,933.8 km².

El Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal "Presa Guadalupe", se encuentra en la provincia del Eje Neovolcánico que comprende una cadena de grandes estrato-volcanes, que atraviesa el país y da origen a la gran falla de Clarión. En esta provincia, es evidente la presencia de grandes cuencas hidrológicas cerradas ocupadas por lagos o depósitos de ex lagos, que se formaron al bloquear el drenaje original con lava u otros productos volcánicos.

Dentro del área de estudio, se presentan diferentes tipos de vegetación, tomando en cuenta la carta de Uso de Suelo y Vegetación (CETENAL, 1979), lo reportado por González (2004), Bosque artificial de eucalipto: integrado por las especies alcanfor (*Eucalyptus camaldulensis*) y alcanfor gigante (*E. Globulus*), ubicado en gran parte del Parque Estatal.

Bosque natural de encino: compuesto principalmente por las especies de encino (*Quercus mexicana*) y encino blanco (*Q. obtusata*). Cabe mencionar que este hábitat, se encuentra fuertemente perturbado a tal grado que actualmente solo son reminiscencias que se encuentran en la parte Sur y en la porción de tierra que se ubica entre los brazos de la parte Oeste del cuerpo de agua.

Vegetación secundaria: formada en el estrato arbóreo por pirúl (*Schinus molle*), en vegetación secundaria silvestre el capulín (*Prunus sp.*), tejocote (*Crataegus mexicana*) y tepozán (*Buddleia sp.*); en el estrato arbustivo se encuentran las especies de nopalera del género (*Opuntia sp.*) y algunas leguminosas como huizache (*Mimosa aculeaticarpa*) y mezquite (*Acacia schaffneri*). El estrato herbáceo se encuentra representado por gordolobo (*Gnaphalium brachtipterum*), pericón (*Tagetes lucida*), entre otras. Este tipo de vegetación, se encuentra bien distribuido a lo largo de la Presa de manera más uniforme. Vegetación acuática: actualmente es muy escasa y está integrada por lirio acuático (*Eichhornia crassipens*), *Polygonum punctatum* y *Typha latifolia* y fitoplacton representado por algunas algas.

Los Usos del Suelo en el Santuario establecidos por los respectivos planes municipales de desarrollo urbano aprobados en el año 2003, son los siguientes:

Cuautitlán Izcalli:

Urbana-----	434.78 ha.-----	24.77%
Urbanizable-----	247.47 ha.-----	14.10%
No Urbanizable-----	722.25 ha.-----	41.15%

Nicolás Romero:

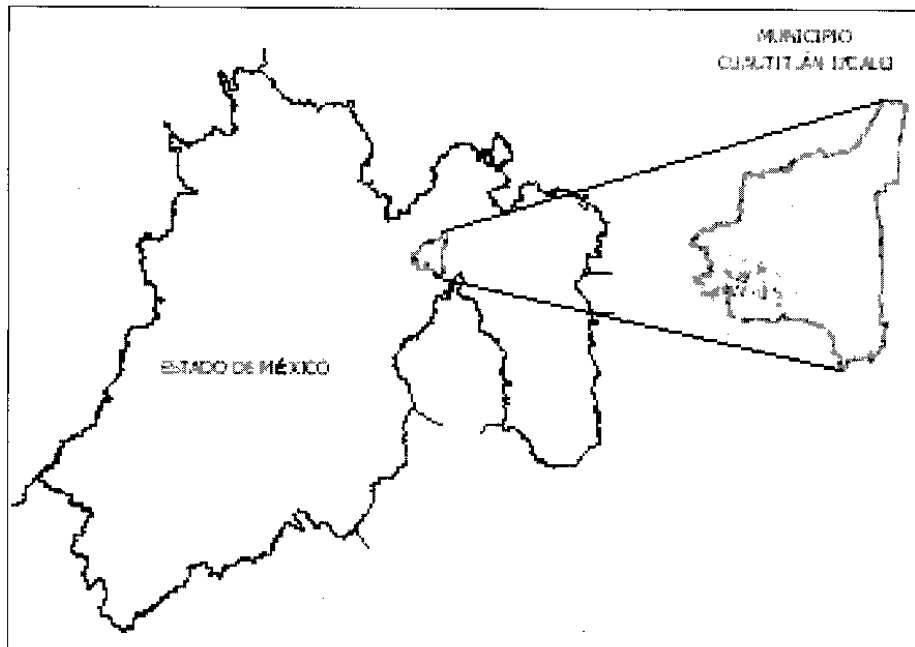
Urbana-----	45.10 ha.-----	2.57%
Urbanizable-----	50.58 ha.-----	2.88%
No Urbanizable-----	255.00 ha.-----	14.53%

Total-----1,755.18 ha----- 100.00%

El nivel de complejidad que presenta actualmente, el santuario, en materia ambiental, la acelerada dinámica de expansión de la mancha urbana que ejerce una desmedida presión sobre la ribera de la presa, la disposición de residuos sólidos y la falta de un programa de control y vigilancia permanente de la zona, la convierten en un importante foco de atención que necesita de acciones inmediatas y con resultados tangibles en el corto plazo.

Descripción Geográfica

Es así que por Gaceta del Gobierno de fecha 13 de octubre de 2004, se publicó el decreto del Ejecutivo del Estado del Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal "Presa Guadalupe", ubicado en los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Villa Nicolás Romero, Estado de México; el cual forma parte de la Subcuenca Lago de Guadalupe, recibe aportes hídricos de los Municipios de Villa Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jilotzingo y Atizapán de Zaragoza, principalmente



Diagnóstico y Problemática**1. Diagnóstico Ambiental****Suelos**

Las condiciones topográficas, climatológicas y geomorfológicas dan lugar a diferentes tipos de suelo, siendo los predominantes: Cambisol vértico, Vertisol Crómico, Luvisol Crómico y Leptosol. Andosol húmico, y Acrisol húmico.

Fislografía

Al interior del Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal "Presa Guadalupe", se tiene un relieve de lomeríos con pendientes de 8 a 20%, y también se presentan áreas con pendientes menores de 8% las cuales se encuentran principalmente cerca del Lago de Guadalupe. Presenta una altitud de 2,350 msnm y se encuentra enclavado en su totalidad en la Región Sierra Monte de Las Cruces (GEM, 2001).

Cambio en el Uso del Suelo

Al respecto González (2004), menciona que dentro de la zona ya existen asentamientos urbanos consolidados los cuales han propiciado el cambio de uso de suelo, además de la pérdida de recursos naturales de las zonas aledañas a la Presa de Guadalupe.

Durante los recorridos del presente trabajo, es evidente que uno de los principales problemas que se observaron son los cambios en la cobertura vegetal del suelo y la deforestación, fundamentalmente, en la parte Noroeste y Sur, propiciando los procesos de degradación, desertificación y pérdida de la biodiversidad en el área, además, del asolvamiento del cuerpo de agua.

Erosión

La naturaleza de los suelos, así como la disminución de la cubierta vegetal y las fuertes pendientes, ocasionan procesos erosivos de tipo hídrico y eólico; entre sus efectos más importantes se encuentra la disminución de la fertilidad de los suelos, llegando al grado de tener que ser abandonados; el arrastre de material y azolve del cuerpo de agua.

Hidrología

Con respecto a la calidad del agua de la Presa de Guadalupe, González (2004), proporciona datos importantes sobre algunos parámetros, entre ellos, el más sobresaliente es la contaminación por grasas y aceites, que aumenta considerablemente en la época de lluvias, como resultado del arrastre ocasionado por las corrientes fluviales. Éstos, afectan la transparencia formando una delgada película de gran extensión sobre la superficie, los cuales provienen de desechos domésticos y de las industrias.

El Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal "Presa Guadalupe" proporciona un área de recreación con un atractivo paisaje natural agradable principalmente por su cuerpo de agua, que además funciona como hábitat natural de especies faunísticas, sin embargo, dado el grado de contaminación, existen pocas especies piscícolas, mismas que no pueden ser aprovechadas.

Es por ello, que se debe poner el mayor esfuerzo en el tratamiento y manejo de éste recurso del Parque Estatal para poder aprovecharlo en todos los aspectos, ya que actualmente y como ya se mencionó, el grado de contaminación del cuerpo de agua sobrepasa los límites máximos permisibles durante todo el año (González, 2004).

Forestal

Las especies más representativas en el área de estudio son: encinos, acacias, y como vegetación acuática el lirio: Como especies inducidas predominan el pirúl y eucalipto, existen otras especies de uso medicinal tales

como: uña de gato, árnica y ajeno entre otras; así como de uso domestico entre las que destacan: nopales, tunas, tejocotes y capulín.

Fauna

Reptiles

Entre las especies de reptiles desatacan las siguientes:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Sceloporus grammicus</i>	Lagartija espinosa de mezquite
<i>Sceloporus spinosus</i>	Lagartija espinosa
<i>Phrynosoma orbiculare</i>	Lagartija cornuda de montaña
<i>Thamnophis sp</i>	Víbora de agua

Aves

Se registraron un total de 28 especies de aves, incluidas en 20 familias y 8 órdenes, siendo el orden Passeriformes el más representativo con el mayor número de especies, según el cuadro siguiente, mismas que se han visto seriamente afectadas por actividades principalmente antropogénicas.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	*ESTACIONALIDAD
Podicipedidae	<i>Podiceps nigricollis</i>	Zambullidor mediano	RR
Ardeidae	<i>Ardea herodias antilucae</i>	Garza Morena	VI
	<i>Bubulcus ibis</i>	Garza ganadera	RR
	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Perro de agua	RR
	<i>Plegadis chihi</i>	Ibis Oscuro	CR-RR
	<i>Aix sponsa</i>	Pato Charreteras	OM
Anatidae	<i>Anas discors</i>	Cerceta Aliazul Clara	VI-CR
	<i>Anas platyrhynchos diazi</i>	Pato Mexicano	RR
	<i>Cairina mostacha</i>	Pato Real	NO
	<i>Accipiter striatus</i>	Gavilán Pecho Rufo	RR
Falconidae	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón Peregrino	RR
Rallidae	<i>Álula americana</i>	Gallareta Americana	RR
Charadriidae	<i>Charadrius vociferus</i>	Chorlito Tildio	RR
Columbidae	<i>Zenaida macroura</i>	Paloma Huilota	RR
Apodidae	<i>Cypseloides niger</i>	Vencejo Negro	VI
Trochilidae	<i>Amazilia beryllina</i>	Colibrí Berilo	RR
Hirundinidae	<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina Tijereta	RR
Mimidae	<i>Mimus polyglottos</i>	Cenzontle Aliblanco	RR
emberizidae	<i>Chondestes grammacus</i>	Gorrión Arlequín	VI
Icteridae	<i>Icterus Galbula</i>	Bolsero Norteño Migratorio	NO
Passeridae	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión Doméstico	RR

* RR=residente reproductor.

VI=visitante invernial.

MP=migratorio de paso.

OM=ocurrencia durante la migración.

CR=colonia reproductora.

NO=no reportada en la zona anteriormente.

Mamíferos

Entre los mamíferos se presentan las especies siguientes:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Peromiscus sp.</i>	Ratón de campo
<i>Sylvilagus floridanus</i>	Conejo castellano

Especies en riesgo

Las especies de particular importancia por su situación de riesgo son las siguientes.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN
<i>Ardea herodias santilucae</i>	Garza Morena	PR	Endémica
<i>Phrynosoma orbiculare</i>	Lagartija cornuda de montaña	A	Endémica
<i>Sceloporus grammicus</i>	Lagartija espinosa de mezquite	PR	Endémica
<i>Anas platyrhynchos diazi</i>	Pato Mexicano	A	Endémica

* E: Probablemente extinta en el medio silvestre.

P: En peligro de extinción.

A: Amenazada.

PR: Sujeta a protección especial.

Zonificación

La zonificación del Parque Estatal se realizó atendiendo la legislación vigente en la materia y lo que establecen los planes municipales de desarrollo urbano vigentes de los municipios de Cuautitlán Izcalli y Nicolás Romero aprobados en el año 2003, así como el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, por constituir el marco de referencia para orientar y conducir el adecuado uso del suelo actual y futuro.

La zonificación presentada se ajusta a lo establecido en dichos planes, pues no es legalmente válido proponer ninguna reestructuración o segmentación del uso del suelo distinta a la establecida, en este sentido los planes Municipales de Desarrollo no pueden ser modificados por la declaratoria del Parque Estatal en cuestión, dado que bajo ninguna circunstancia la ley aplica retroactividad.

En términos generales es el resultado del análisis integral de las condiciones naturales y del diagnóstico pretendiéndose, con base en las condiciones actuales y deseables, proteger, conservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales del parque estatal.

Con base en lo anterior, se ha establecido la zonificación siguiente:

A Zonas de Aprovechamiento.**POLÍGONO 1. ÁREA URBANA ACTUAL. (AUA)****POLÍGONO 2. ÁREA URBANIZABLE. (A-URB) Y ÁREA URBANIZABLE NO PROGRAMADA. (AUNP)**

Las actividades a desarrollar en los polígonos 1 y 2 con políticas de aprovechamiento, son consistentes con los planes de Ordenamiento Ecológico y de desarrollo urbano Municipal de los municipios que forman parte del área.

Estos polígonos comprenden áreas denominadas urbanizables, cuyo propósito es el de ordenar el crecimiento urbano (vivienda, comercios y servicios) y se subdivide en un área urbanizable autorizada (A-URB) y un área urbanizable no programada, cuyos propietarios no han realizado gestiones para su urbanización (AUNP) y Área Urbanizable.

Lo anterior, no significa que ésta última área pueda ser considerada como de conservación o protección ecológica; lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano es que en términos del uso de suelo, dicha área está destinada a fines urbanos.

Objetivo de Zonas de aprovechamiento.

Consolidación urbana de acuerdo a los planes de desarrollo estatal y municipales, así como a una franja de amortiguamiento de 150 metros a partir del nivel de aguas máximo extraordinario (NAME) y lo establecido por este programa de manejo, que sumadas a la normatividad ambiental eviten el deterioro ecológico del Santuario.

Las actividades de aprovechamiento permisibles y prohibitivas que podrían ser aplicables en base a las características y restricciones de esta zona son entre otros:

PERMISIBLES	PROHIBITIVAS
<p>Establecer densidades de ocupación muy bajas, preferentemente con lotes de 3,000 a 5,000 metros cuadrados en donde al menos un 60% de la superficie se mantenga como área verde, preferentemente arbolada.</p> <p>Para el caso de autorizaciones de conjuntos habitacionales, se deberá preferentemente exigir que las áreas de donación correspondan a las políticas de protección y conservación de éste polígono.</p> <p>El desarrollo de la infraestructura, particularmente vial, deberá aplicar diseños y técnicas de tipo ecológico que propicien el mejoramiento ambiental.</p> <p>En la zona ribereña se puede practicar, equitación, observación de aves, ciclismo y atletismo.</p> <p>Actividades económicas Productivas, según las establecidas en los planes municipales de desarrollo urbano de Cuautitlán Izcalli y Nicolás Romero, vigentes.</p> <p>Recolección y aprovechamiento de ramas para uso doméstico.</p> <p>Reforestación. con especies nativas</p> <p>Programas de educación ambiental.</p> <p>*</p>	<p>Bajo ningún concepto se deberán modificar las densidades o subdividir lotes autorizados con anterioridad para no afectar con una mayor densidad la zona limítrofe a la presa.</p> <p>Asentamientos irregulares.</p> <p>Pastoreo</p> <p>Campismo</p> <p>Encendido de fogatas y quema de residuos a cielo abierto.</p> <p>Recolección y captura de flora y fauna.</p> <p>Mascotas sin correa y cualquier otra acción o actividad que perturbe el medio.</p> <p>Alteración de la Calidad Escénica.</p> <p>Tala o derribo de árboles sin autorización previa de la autoridad competente.</p> <p>Disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en la vía y espacios públicos o lotes baldíos.</p>

B Zona de Conservación

POLÍGONO 3. ÁREA NO URBANIZABLE (Bosque y Parque)

Son aquellas áreas cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ambiental relevante, implica el mantenimiento de los recursos naturales existentes y de sus procesos; con ello se emprenderán acciones encaminadas a proteger a los recursos naturales.

Objetivo de Zonas de Conservación

Mantener e incrementar los recursos naturales existentes y sus procesos, permitiendo un uso productivo mínimo y de manera condicionada a no rebasar la capacidad de carga.

<u>PERMISIBLES</u>	<u>PROHIBITIVAS</u>
<p>Habilitar los predios con usos recreativos y/ o de protección de la vida silvestre (estacionamientos, senderos recreativos, unidades administrativas, sanitarios, fogateros, juegos infantiles, quioscos palapas, área de acampado, entre otros).</p> <p>Turismo, fotografía; ecoturismo, campismo, caminatas y paseos a caballo o en carretas.</p> <p>Colocar casetas de vigilancia con el personal correspondiente.</p> <p>Diseñar y colocar señalamientos para indicar los usos permitidos y las acciones para el cuidado de dichas áreas.</p> <p>Saneamiento Forestal (Poda de árboles muertos o plagados, limpieas de Monte)</p> <p>Reforestación.</p> <p>Estudios e Investigaciones con los permisos expedidos por las autoridades correspondientes.</p>	<p>Uso urbano e industrial.</p> <p>Pastoreo, actividades agrícolas, aprovechamiento forestal y actividades extractivas.</p> <p>Cambio de Uso de Suelo.</p> <p>Quema de residuos sólidos</p> <p>Circulación de vehículos automotores.</p> <p>Consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas</p> <p>Fogatas y necesidades fisiológicas fuera de los lugares indicados.</p> <p>Acampar fuera de los lugares indicados para tal fin.</p> <p>Depositar residuos sólidos fuera de los lugares indicados para tal fin.</p> <p>Molestar, destruir, extraer, coleccionar y capturar ejemplares de flora y fauna silvestres.</p>

C Zona de Restauración.

POLÍGONO 4. CUERPO DE AGUA. (CA)

La ribera de la presa carece de vegetación acuática y semi-acuática natural, no hay humedales que provean refugio a la fauna silvestre, por lo que es necesario restaurar los humedales en los sitios que reúnan las condiciones para establecerlos.

En la parte norte de la presa existen terrenos ejidales deforestados que corresponden a la zona de conservación, sin agricultura ni asentamientos humanos donde el riesgo de erosión es alto. En ésta área se recomienda sembrar árboles y arbustos nativos de diversas especies, los que contribuirán a estabilizar el suelo y generarán hábitat para muchas especies de aves.

En cuanto a la fauna silvestre, lo más representativo son las aves acuáticas, con poblaciones residentes y migratorias, que conforman, junto con el cuerpo de agua y la vegetación circundante, el paisaje natural del parque estatal.

Con base en lo anterior, se establecen las acciones permisibles y prohibitivas siguientes:

<u>PERMISIBLES</u>	<u>PROHIBITIVAS</u>
<p>Mejorar el hábitat de la zona ribereña de la presa para conservar las especies de fauna silvestre.</p> <p>Realizar un monitoreo periódico de la calidad del agua de la presa que permita evaluar el resultado de las políticas de tratamiento de aguas.</p> <p>Construir plantas de tratamiento para evitar la descarga de aguas negras o residuales a la presa o en las barrancas que drenan al cuerpo de agua.</p> <p>Estudios e Investigaciones.</p> <p>Diseñar y colocar señalamientos para indicar los usos permitidos y las acciones para el cuidado de dichas áreas.</p> <p>Reforestación en la periferia de la presa especialmente en la zona norte.</p> <p>Construcción de un sistema de drenaje integral para la zona, sanitario y pluvial, tanto en el área perimetral de la presa como en los asentamientos que se ubican aguas arriba.</p>	<p>Aprovechar la flora y fauna silvestres acuáticas.</p> <p>Descargar aguas residuales sin previo tratamiento. Esta medida esta sujeta a la implementación del sistema de colectores y plantas de tratamiento.</p> <p>Disponer residuos sólidos.</p> <p>Nadar, pescar, navegar con lanchas de motor y manuales o cualquier otra actividad de tipo acuático. Esta medida podrá modificarse a partir de la rehabilitación y mejora en los parámetros de la calidad del cuerpo de agua.</p> <p>Lavar vehículos y extraer agua para cualquier uso privado.</p> <p>Todas aquellas actividades y usos señaladas por las autoridades e instituciones competentes.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Resumen en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Resumen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil ocho.

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

AGUSTINA SEGOVIA ALCANTARA y SARHAI RAMIREZ SEGOVIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 850/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Amapolal sin número, en el Barrio de Tlamapa, perteneciente a la Cabecera Municipal de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.28 m y colinda con calle privada; al sur: en 14.87 m y colinda con María Teresa Jiménez Alcántara; al oriente: en tres partes de norte a sur, la primera de 1.05 m, la segunda de 10.49 m y la tercera de 0.86 cms todas colindan con calle Azahares ahora Amapolal; al poniente: no hay colindancia, teniendo una superficie aproximada de 88.74 ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MATEO SEGOVIA VACA, en fecha nueve (09) de junio del año dos mil (2000), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3650.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

MARIA TERESA JIMENEZ ALCANTARA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 849/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Amapolal sin número, en el Barrio de Tlamapa, perteneciente a la Cabecera Municipal de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.87 m y colinda con Agustina Segovia Alcántara y ahora también con la hija de ésta Sarhai Ramírez Segovia; al sur: 19.58 m y colinda antes con Manuel Tapia, ahora José Isabel Luz Sandoval; al oriente: 9.52 m y colinda con calle Azahares ahora Amapolal; al poniente: 3.31 m con calle privada, teniendo una superficie aproximada de 100.41 cien metros cuadrados con cuarenta y un centímetros.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MATEO SEGOVIA VACA, en fecha seis (06) de enero del año dos mil (2000), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor

circulación. Otumba, México, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3650.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 848/08, promovido por ALEJANDRO LEANDRO SEGOVIA ALCANTARA y MARIA FELIX HERNANDEZ GARCIA, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble ubicado en calle Amapolal sin número, en el Barrio de Tlamapa, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirieron el veinte de marzo del dos mil, del señor MATEO SEGOVIA VACA y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.18 m y colinda con Víctor Dionisio Mendiola Jiménez; al sur: 12.28 m y colinda con Juan Segovia Alcántara; al oriente: 10.34 m y colinda con calle Azahares ahora Amapolal; al poniente: 8.56 m con calle privada, con una superficie aproximada de 119.68 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. En Otumba, México, a veintinueve de septiembre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3650.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve en el expediente 610/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, en el cual demanda de ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el importe que amparan los pagarés que se acompañan a la presente demanda, como documentos base de la acción. B).- El pago de los intereses moratorios causados a razón del 10% mensual que se pactó en cada uno de los documentos de referencia, desde la fecha de vencimiento y hasta la total solución del presente juicio. C).- El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine por haber dado motivo la demandada al incumplimiento con la obligación de pago.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los dos días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

3664.-9, 10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA, HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON.

En cumplimiento a lo solicitado por autos de fecha dos de junio y nueve de septiembre, ambos de dos mil ocho dictados en el expediente número 117/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, se les hace saber que el actor GABRIEL SIGLER ROJAS, les demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 101, manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 mts. con lote 100, al sur: 40.00 mts. con lote 102, al oriente: 13.50 mts. con Paseo Mixtli, y al poniente: 13.50 mts. con lote 115, que dice adquirió de HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON mediante contrato privado de compraventa de fecha 05 de junio de 1993, cuya posesión a la fecha ha detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, por lo cual, como parte demandada, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3424.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 633/08, en fecha diez de junio de dos mil ocho, GABRIELA MARTINEZ AZPIRI, promueve por su propio derecho y en representación de sus menores hijos IAN ALEJANDRO y KARLA PAULINA de apellidos SALAZAR MARTINEZ, procedimiento de violencia familiar en la vía de controversia de violencia familiar, denunciando el maltrato familiar por parte de su cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, contraje matrimonio civil con el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, como lo acredito con el acta de matrimonio respectiva que al efecto exhibo como anexo uno, procreando de nuestro matrimonio dos hijos de nombres IAN ALEJANDRO y KARLA PAULINA de apellidos SALAZAR MARTINEZ, de seis y

siete años respectivamente, lo que demuestro con las actas de nacimiento respectivas que acompaño como anexos dos y tres. El domicilio conyugal quedo establecido en la casa que se encuentra ubicada en la calle Privada de Truenos M-2 L-60 C-101, fraccionamiento Los Sauces I, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México. 2.- El cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, no cuenta con un trabajo fijo, ni goza de algún tipo de percepción económica y desde el mes de enero del año dos mil siete, no aporta dinero para mi manutención y la de mis menores hijos. 3.- Es el caso que mi cónyuge siempre a tenido un carácter muy fuerte y por consecuencia muy poca tolerancia para con la suscrita, sin que exista comunicación y convivencia con nosotros, circunstancia que ha generado problemas hasta el grado de golpearme en frente de mi menor hija de nombre KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ y amenazarme, así como a mi familia, situación que a generado daño psicológico en mi persona. 4.- Por lo anterior y a consecuencia del maltrato constante en fecha nueve de mayo de dos mil siete, me sali de mi domicilio conyugal, debido a las discusiones y agresiones por parte del señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO ya que cuando el llegaba por las noches comenzaba agredirme verbalmente, porque me entere de que mantenía una relación sentimental con otra persona desde hace cuatro meses, por lo que opte por salir del domicilio conyugal, llevándome a mis menores hijos a vivir al domicilio de mis padres, levantando por este hecho un acta informativa número de expediente OMCI/03721/2007, con número de folio 97248 ante el C. Lic. Sergio L. Rancel Garcilazo, Oficial Mediador número 1 del municipio de Toluca, Estado de México, la cual se anexa a la presente como anexo cuatro, respectivamente, y con posterioridad en fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, me fui a rentar una casa en la calle Adolfo López Mateos número 200, casa 8, en el Ejido de Santiago Miltepec, viviendo con mis menores hijos, ya que mi cónyuge continúo viviendo en el domicilio conyugal. 5.- En fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, regresé al domicilio conyugal para platicar con el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, en relación al cumpleaños de mi menor hija KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ, que se celebraría al día siguiente, encontrándolo ingiriendo bebidas embriagantes, optando por retirarme puesto que llevaba a mis menores hijos, mi cónyuge se puso muy agresivo, forzándome a que no me fuera por lo que de inmediato subí a mis menores hijos a mi vehículo encerrándome con ellos, dentro del vehículo, y por ello no me pudo golpear, únicamente empezó a patear el carro en donde nosotros nos encontrábamos retirándome del domicilio conyugal. 5.- Así las cosas, en fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, se retiro del domicilio conyugal, yéndose a vivir a otro lugar, por lo que regrese con mis menores hijos al domicilio conyugal, sin embargo, en fecha veinticinco de abril del presente año, nuevamente regreso manifestando que se quedaría y que trataría de llevar las cosas mejor, marchando todo bien, hasta el día diez de mayo del año en curso, me comenzó a amenazar nuevamente que me iba a quitar a mis menores hijos y el día diecisiete del mismo mes y año, aproximadamente a las seis de la tarde, me abofeteo y sujeto del cabello, percatándose de ello mi menor hija de nombre KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ, por esta situación nuevamente me retire del domicilio conyugal y me fui a vivir con mis padres en la calle José Guadalupe Posadas, número 112-7, colonia Los Angeles, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, iniciando nuevamente una acta informativa, el día veintidós de mayo del presente, bajo el número de expediente OMCI/04600/2008, con número de folio 273439 ante el C.P.D. Javier Ruis Reyes, Encargado de la Oficialía Mediadora y Conciliadora Número 1 del municipio de Toluca, Estado de México, misma que se agrega a la presente como anexo cinco. 7.- Cabe hacer mención a su Señoría que desde el día diecinueve hasta el día veintidós de mayo del presente año me estuvo amenazando vía telefónica en la casa de mis padres, así como en mi celular, diciéndome que me daba

hasta las seis de la tarde del día veintidós de mayo del presente año, para que le llevará a los niños para que los viera, haciendo caso omiso a sus amenazas, por lo que se puso en contacto vía telefónica con mi padre de nombre CARLOS MARTINEZ NAVARRO, manifestándole que al día siguiente iría por mis menores hijos a su escuela, la cual se encuentra ubicada en calle de Colima, 311, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, agregando que iría armado, que se preparara por que pasarla por encima de quien fuera para llevarse a mis menores hijos, por lo que el día veintitrés de mayo del año en curso, mi madre de nombre MARIA DE LOURDES AZPIRI ALVAREZ, misma que es propietaria del Instituto Lavalle S.C., Escuela en donde asisten mis menores hijos, la cual se encontraba en compañía del maestro C. Juan Manuel Arias Reyes, solicite el apoyo de la Agencia de Seguridad Pública del Estado de México, para la protección de mis menores hijos, así como la de los demás niños que asisten a dicha escuela, llegando el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO a la escuela y por el temor infundido un día anterior, se hizo la manifestación al C. Comandante Vicente López Hernández, Jefe de Servicios del Segundo Agrupamiento de la Primera Región de Toluca, Estado de México, quien tuvo conocimiento de los hechos ocurridos, mismo que procedió a realizarle una revisión en busca del arma de fuego, por lo que al no encontrarle ningún arma lo apercibió de no seguir molestando a la suscrita, por lo cual el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO se retiró del lugar. 8.- Por lo anterior, acudo ante su Señoría a denunciar maltrato familiar físico y psicológico cometido por mi cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, en contra de la suscrita y de mis menores hijos, a fin de que se procedan en términos de los artículos que con anterioridad se invocan y en su momento están en posibilidad de encauzar la acción de divorcio. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha once de junio de dos mil ocho y ordenándose emplazar al demandado MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO por medio de edictos por auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3428.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: MANUEL REYES SUAREZ.

En el expediente 650/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELA PERALTA RODRIGUEZ en contra de MANUEL REYES SUAREZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de ser legítima propietaria respecto del lote número 12, de la manzana 944, Sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 13; al noreste: 7 m con lote 25; al sureste: 17.50 m con lote 11; y al suroeste: 7 m con la calle Isla San Francisco, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxtepec, Estado de México, bajo la partida 421, volumen 599, libro primero, sección primera.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

992-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que LOURDES SANCHEZ FRANCO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 537/2008, juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra del señor ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, fundada en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, esto es por la separación por más de dos años entre mi cónyuge y la suscrita.

B).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, fundada en la causal XII del artículo 4.90 del Código Civil, esto es, por lo negativa injustificada por parte de mi cónyuge de proporcionar alimentos, tanto para la suscrita, así como para mis menores hijos.

C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.

D).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal la definitiva de mis menores hijos de nombres BRAYHAN y BRANDON ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.

E).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar las necesidades alimenticias, tanto de la suscrita como de mi menor hijo, y,

F).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo de la presente instancia judicial.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con el hoy demandado ANTONIO JAIMES HERNANDEZ.

2.- Manifestó que su domicilio conyugal lo establecieron en calle Convento de San Agustín, manzana dos, lote tres, colonia México Colonial Uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- Hace del conocimiento que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres BRANDON y BRAYHAN ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.

4.- Desde el principio de su matrimonio tuvieron diversas desavenencias, toda vez que el demandado es una persona muy agresiva.

5.- Que en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y tres, el señor ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, estando en su domicilio, lo corrió de su casa, motivo por el cual se fue a vivir a la casa de sus señores padres, llevando consigo a su menor hijos de nombre BRAYHAN JAIMES SANCHEZ, encontrándose embarazada del menor BRANDON JAIMES SANCHEZ.

6.- Desde el día dos de enero de mil novecientos noventa y tres, ya no viven juntos, ni llevan vida en común.

7.- En cuanto a la disolución de la sociedad conyugal, manifiesta que dentro de su matrimonio no se adquirieron bienes muebles e inmuebles.

Como medida provisional solicita se decrete a favor de la actora la guarda y custodia provisional de sus menores hijos BRANDON y BRAYHAN ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento del demandado ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaría de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de septiembre del dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAR A LA SEÑORA
ADRIANA MARTINEZ REYES.**

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil ocho, se hace del conocimiento que en el expediente número 359/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por RAFAEL CORONADO MEDINA, en contra de ADRIANA MARTINEZ REYES, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado en base a la causal que se desprende de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, así como la liquidación de la sociedad conyugal y B) El pago de costas judiciales; argumentando en lo sustancial que: contrajeron matrimonio en fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno; su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Margaritas manzana seiscientos treinta, lote once, colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, procrearon a una hija de nombre GEMA ANDREA CORONADO MARTINEZ, actualmente menor de edad, es el caso que siempre se ha ocupado de la manutención de la menor, tal y como se estableció en el convenio celebrado en fecha trece de mayo del dos mil cinco, ante el DIF de Ecatepec, siendo que desde el veinte de enero del dos mil cinco, la hoy demandada lo corrió del domicilio conyugal, por lo que evito no regresar, por lo que desde esa fecha, se encuentran separados sentimental, sexual y afectivo, por lo que al ignorar su domicilio se le emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 08 de agosto del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

**AL CIUDADANO: JOSE RAMON SANTAMARIA GARCIA.
(DEMANDADO).**

La señora CLAUDIA ARGUETA HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 924/2008-2, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario demandándole la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Fundando su acción en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

En virtud que desde el mes de julio del dos mil tres, la actora y el hoy demandado se encuentran separados, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante este Tribunal y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexo exhibidos, debidamente selladas y cotejadas para traslado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el diez de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARTIN PEREZ MEDINA.

DAVID ARMENTA ESPINOZA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1471/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de MARTIN PEREZ MEDINA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de mutuo con interés celebrado entre el suscrito con el hoy demandado el día dieciséis del mes de julio del año dos mil siete.

B).- El pago de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es objeto del contrato de mutuo con interés arriba mencionado.

C).- El pago del 7% de interés mensual sobre la cantidad mencionada en el punto que antecede, pactado entre el suscrito y el hoy demandado correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre.

D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento ello en razón de que no he recibido el interés pactado en la cláusula segunda del contrato de mutuo con interés de fecha dieciséis de julio del año en curso.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada MARTIN PEREZ MEDINA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARTIN PEREZ MEDINA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a dieciocho de septiembre del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS ALBERTO GARCIA RAMOS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MICAELA RAQUEL HERNANDEZ TORRES, bajo el expediente 796/08, promueve el Juicio Divorcio Necesario; por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- En fecha 13 de abril del año 2002, MICAELA RAQUEL HERNANDEZ TORRES y LUIS ALBERTO GARCIA RAMOS, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Procrearon a dos hijos de nombres GIOVANNI y JACQUELINE de apellidos GARCIA HERNANDEZ.

3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Independencia número 21, interior C, Barrio San Rafael, municipio de Tultepec, Estado de México.

4.- Que a mediados del mes de mayo del año dos mil cinco el demandado y la actora tuvieron una serie de discusiones ya que seguido llegaba a su casa borracho y no le daba dinero para la manutención de sus hijos y finalmente en fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, el demandado y la actora tuvieron una discusión muy fuerte, resultando de todo ello, que desde esa fecha su esposo abandonara el domicilio conyugal dejándola abandonada con sus hijos.

5.- Desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal la actora se ha visto en la necesidad de tener que trabajar lavando y planchando ropa ajena.

6.- Desde que el demandado se marchó del domicilio conyugal jamás lo volvió a ver, ni a saber nada de él y hasta la fecha desconoce su paradero.

7.- Que hace más de dos años que se separaron y jamás han vuelto a tener ningún tipo de relación.

A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha cinco de junio del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones; Fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que duré el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007.
DEMANDADA: TIBURCIA LOPEZ DE FLORES.

MARIA DEL SOCORRO GUEVARA SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte, del lote de terreno número 21, de la manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 16.70 metros con fracción restante del mismo lote, al oriente: 7.50 metros con calle 16, al poniente: 7.50 metros con lotes 14 y 15, con una superficie total de 124.22 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha fracción lo ha venido poseyendo en calidad de dueña, desde el día 2 de noviembre de 1993, por haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, la cual le dio inmediata posesión física y material del inmueble, pagando en el acto la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como precio total de dicha compraventa, realizando actos de dominio, pues han pasado 13 años sin que su calidad de dueña haya cambiado, por lo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, además de que dicha construcción existente en dicha fracción, la ha realizado con propios recursos económicos, también se ha hecho cargo del pago de impuestos que genera dicha fracción, con motivo de dicha posesión, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente

edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

996-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2007.

DEMANDADO: PRUDENCIO VEGA LOREDO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN SANCHEZ MONROY, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 46, manzana 51, super manzana 43, conocido actualmente como calle Villa Obregón, 402, colonia Ampliación Villada, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 45, al sur: 17.30 metros con lote 47, al oriente: 9.00 metros con calle 15 o la Villa, al poniente: 9.00 metros lote 21, con una superficie total de 155.70 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a través de la compraventa realizada con el señor PRUDENCIO VEGA LOREDO y desde esa fecha tomó posesión del inmueble a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

997-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO.

AIDA PEREZ HERRERA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 490/08, en este Juzgado le demanda a AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO, las siguientes

prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 94, con número oficial 57 de la calle Ixtacalco, de la colonia Metropolitana, tercera sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25, al sur: 17.00 metros con lote 23, al oriente: 08.00 metros con lote 37, y al poniente: 08.00 metros con calle Ixtacalco, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato privado de compraventa con los señores AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO, respecto del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

999-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 451/2008.

MARCO ANTONIO MILIAN FLORES.

MARIA DEL ROCIO CORTES ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La terminación de la sociedad conyugal. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija. d).- La guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hija. e).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hija. f).- El aseguramiento de dicha pensión y g).- El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el boletín judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1000-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. CRECENCIO FLORES GOMEZ, usucapión del lote de terreno número 2, manzana 52, de la colonia El Salado, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 638/2008, promovido por JOSE JAVIER RAMOS ANAYA en contra de Usted, respecto del inmueble indicado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.57 metros y linda con lote 03, al sur: 14.82 metros y linda con calle Río Bravo, al este: 10.00 metros y linda con lote 1, y al oeste: 10.00 metros y linda con calle Río Aguanaval, con una superficie total de 146.95 metros cuadrados (ciento cuarenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con Usted, pactando como precio de la operación \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, admitida que fue la demanda, una vez realizadas y agotadas las investigaciones respectivas para su localización, al ignorarse su domicilio, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1001-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O

HIPOLITO CUANDO DE SAN PEDRO.

Por este conducto se le hace saber que: RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, le demanda en el expediente número 255/2007, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: La declaración judicial de prescripción adquisitiva por usucapión respecto del inmueble ubicada en el lote número 51, manzana 32, colonia Aurora, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocida actualmente como calle Cucaracha, número oficial doscientos noventa y ocho colonia Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 50, al sur: 17.00 metros con lote 52, al oriente: 09.00 metros con calle Cucaracha, al poniente: 09.00 metros con lote 25, y en consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor del demandado HIPOLITO CUANDO DE SAN PEDRO, bajo la partida 560, volumen 174, libro 1º, sección 1ª. Funda su demanda en los siguientes hechos: manifiesta que con fecha quince de febrero de 1997, adquirió el inmueble que pretende usucapir del señor JOSE LUIS GALLEGOS BENITEZ y que desde esa fecha tuvo posesión del predio en compañía de su familia a título de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando los pagos de impuestos, tales como

agua, predio, energía eléctrica, manifestando bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en dichos pagos, y continuar con la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

998-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 141/2008, relativo al juicio ordinario civil, JUANA TERESA GOMEZ RAMIREZ en su carácter de apoderada legal de TERESA RAMIREZ CARMONA, le demanda la reivindicación, respecto del inmueble ubicado en la zona 14, manzana 1214, lote 6, del ejido denominado Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, inmueble conocido actualmente como Avenida Leona Vicario, manzana 1214, lote 6, colonia Independencia, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 9; al sureste: 16.50 m con lote 05; al suroeste: 10.00 m con calle Leona Vicario; al noroeste: 16.50 m con lote 7, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda reconvenional: I.- Por medio de contrato privado de compra venta que le hiciera en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, el cual a su vez lo adquirió por medio de cesión de derechos que le hiciera MARIA TRUJILLO ARELLANO, en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa, el cual le fue asignado por medio de acuerdo de la asamblea general de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, realizado por el Comisariado Ejidal de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual le expidió una constancia de asignación solar urbano ejidal, en fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas; II.- Desde el cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que se realizó el contrato privado de compra venta con el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, lo ha venido poseyendo de manera pacífica ya que nunca ha tenido problemas con persona o con autoridad alguna, continua porque desde la fecha en que se le entregó la posesión y propiedad del mismo, lo ha habitado conjuntamente con su familia, pública porque todos los vecinos, autoridades, amigos y familiares se han percatado que vivo en dicho lote sin malicia alguna, ya que lo hemos habitado desde hace más de treinta años, lo cual satisface debidamente los elementos necesarios de dicho inmueble por cumplirse los extremos que prevén los artículos 911 y 912 del Código Civil para el Estado de México; III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión respecto de dicho inmueble, ha realizado múltiples

pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos; IV.- Por lo que solicita que se declare judicialmente que se ha consumado a su favor la usucapión y por ello que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble, inscribiéndose a su favor, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

994-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 142/2008, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por GOMEZ RAMIREZ JUANA TERESA en contra de MARIA DE LOS ANGELES OLVERA ANTONIO la antes citada le demanda en la reconvenión lo siguiente: A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietaria, por haberse consumado a mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana mil doscientos catorce, zona catorce, del ex ejido de Ayotla, ubicado en la Avenida Leona Vicario, colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.00 m con lote ocho; al sureste: 16.50 m con lote seis; al suroeste: 09.00 m con calle Leona Vicario (actualmente Avenida Leona Vicario); y al noroeste: 16.50 m con calle Oriente Uno, con una superficie total de terreno de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior prestación, se declare mediante sentencia firme, que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del lote de terreno antes identificado, para que me sirva la misma como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de contrato privado de compra venta que me hiciera en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, adquirí el lote de terreno antes descrito con las medidas y colindancias antes referidas persona que a su vez lo adquirió por medio de cesión de derechos que le hiciera TERESA BRAVO FLORES, en fecha 13 de junio de 1992, quien a su vez lo adquirió de JOSE LUIS JIMENEZ ALCANTARA el 5 de octubre de 1990, a quien se le asignó por acuerdo general del 11 de octubre de 1979 realizado por el Comisariado Ejidal de Ayotla, municipio de Ixtapaluca; II.- Desde la celebración del mencionado contrato la actora reconvenicional lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, lo cual satisface debidamente los elementos necesarios para tener por

acreditado que se ha consumado a su favor la usucapión; III.- Como consecuencia de mi propiedad y posesión respecto del bien antes señalado, he realizado múltiples pagos de impuestos y servicios; IV.- Por lo anterior solicita que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria del bien inmueble de referencia, así como la cancelación de la inscripción a nombre de JUANA TERESA GOMEZ RAMIREZ, inscribiéndose en consecuencia a favor de la enjuiciante. Por lo que se emplaza al codemandado ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, gestor o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dos de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

995-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2008.
 DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

El C. JOSE LUIS SALINAS MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana "L", de la calle Lago Hielmar, número oficial 26, de la colonia ciudad Lago en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros y linda con mismo lote 09, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote 11, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Lago Hielmar y al noroeste: 10.00 metros y linda con lote 19, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

993-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 816/08, promovido por RAMON LOZADA CRUZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, de un inmueble ubicado en la comunidad de Ranchería de Zacatepec, municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de la señora APOLONIA SANTOS COCA y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.60 metros linda con Rafael Lucio Rodríguez, al sur: 56.00 metros linda con Lauro Santos Islas, al oriente: 56.50 metros linda con calle actualmente Oro Oriente, al poniente: 57.00 metros linda con Sofia Rodríguez Valentin. Con una superficie aproximada de: 3,166.60 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En Otumba, México, a veintinueve de septiembre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3648 -8 y 13 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 396/03.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez y diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. antes BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de LUIS ABRAHAM SANTOS CRISOSTOMO y OTRO, en el expediente 396/2003, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía ubicado en vivienda en condominio número 1, lote 12, manzana 33, marcado con el número oficial 18, de la calle Tultitlán, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su cajón de estacionamiento, señalándose para tal efecto las nueve treinta horas del día veintiocho de octubre del dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 237,964.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 26 de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1168-A1.-7, 13 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 773/2008, el C. PAULA XOCHITL GARDUÑO HINOJOS, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio,

respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número del Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 mts. colinda con calle Hidalgo, al sur: 13.00 mts. y colinda con Ernesto González González, al oriente: 10.40 mts. y colinda con Erika Agustina González Juárez, al poniente: 10.40 mts. y colinda con Ernesto González González. Con una superficie de 135.20 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dos de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3656.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. AHORA BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. HOY BANCO SANTANDER S.A. en contra de ENRIQUE ROMERO MEJIA y GRACIELA HERNANDEZ CELIO DE ROMERO, expediente 1171/97, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad señaló las diez horas del veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en departamento número oficial 3-C de la calle Jalisco vivienda 4, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 21, manzana 38, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán fijarse en los tableros de este Juzgado así como en el periódico La Jornada y en los tableros de la Tesorería.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 890/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de EDUARDO VICENTE ALBURO ROJAS y JULIA YAZMIN GIL RODRIGUEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló diez horas del veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Prado de Aragón número 53, departamento 1, condominio 11, lote 11, manzana 25, fraccionamiento Prados de

Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57179 y es valor del inmueble la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar por medio de billete de depósito el equivalente al diez por ciento al precio base, con fundamento en los artículos 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería y en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 17 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Álvarez.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto, del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BRIONES GARFIAS JORGE GERARDO y OTRO, expediente número 552/05. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número diecisiete sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Parcela", lote dos, manzana I, de la calle Camino al Deportivo del pueblo de Buenavista, conjunto urbano, tipo interés social, denominado La Loma en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RAFAEL ONTIVEROS ORTIZ y MARIA LUISA HERNANDEZ NAVA ARROYO, expediente número 546/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, en audiencia de Ley de fecha veintinueve agosto del año dos mil ocho, se pronunció el proveído que en su parte conducente dice: once horas del día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto al inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 5, del lote 10, de la manzana 33, marcada con el número oficial 20-D, de la calle Tultitán del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, marcada con el número 8 de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este

Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, proceda a realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1122/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 1122/2006 relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de VERONICA FIGUEROA DOMINGUEZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil de la ciudad de México, dictó un auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho; que en su parte conducente establece: . . . se señalan las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, ubicado en la vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno Siete Cielo, número oficial 7, lote de terreno número 27, manzana 52, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México; sirviendo como base del remate la cantidad de \$97,900.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces. . . debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. . . Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.

La Secretaria hace constar que con esta fecha fueron publicados los presentes edictos en los tableros de avisos de este Juzgado.-Conste.-México, Distrito Federal a cuatro de septiembre de dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

vs
TINOCO MORALES VICTOR MANUEL y SOCORRO CAMILO JUAN.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TINOCO MORALES VICTOR MANUEL y SOCORRO CAMILO JUAN, expediente número 1119/2005, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicto en autos que en su parte conducente dicen. . . como lo solicita el promovente, procédase a la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado por la demandada ubicado en calle Retorno Bosque de Dinamos número 13-B, planta intermedia, lote 28, manzana 54, segunda sección, fraccionamiento Bosques del Valle, del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la presente diligencia de remate se señalen las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que se fijaran por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los sitios de costumbre de los Juzgados respectivos del lugar en donde se encuentre ubicado el bien hipotecado, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a la publicación de edictos.-México, D.F., a cinco de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA B.
EXPEDIENTE: 568/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VALDEZ FLORES JOSE MANUEL, La C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a nueve de octubre del año dos mil siete. . . como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el departamento número cuatro en la manzana 16, lote 32 y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado Villas de Coacalco, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual esta constituido que es el lote del terreno treinta y dos de la manzana dieciséis, perteneciente al fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del veintitrés de octubre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta o remate deberá anunciarse de

conformidad con el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. . ."-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Dichos edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.N.C. en contra de BEATRIZ GARCIA ARTEAGA DE GUERRERO y OTRO, bajo el número de expediente 346/2003, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos del expediente número 346/2003, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, visto el estado de los autos como lo solicita y por las razones que menciona, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú del conjunto habitacional, denominado Las Casitas de San Pablo número 77, casa marcada con el número 24 y su correspondiente cajón de estacionamiento, ubicado en el pueblo de las Selinas en el municipio de Tultitlán, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por ser precio de avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado en el periódico Reforma, que es de circulación nacional y en la tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble objeto del presente asunto se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional ordene la publicación de edictos en la receptoría de rentas de dicha localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Lic. Joaquín Arana Vergara, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas ilegibles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Mónica Sánchez Zaragoza.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 626/06, promovido por RAUL CORTES RIVERO, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, de un inmueble denominado "El Cornejal", ubicado en la comunidad de Belem, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió cinco de agosto del dos mil uno, del señor GUSTAVO CORTES RIVERO y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.70 metros con Pánfilo Cortés, al sur: 92.00 metros con Luis Espinoza, al oriente: 30.80 metros con Félix Espejel, al poniente: 20.00 metros con Celestino Sánchez. Con una superficie aproximada de: 2,415.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En Otumba, México, a diez de septiembre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3649.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 351/2006, MENDOZA MARTINEZ CECILIA, por conducto de su endosatario en procuración OSVALDO VALENCIA MOISSEN, promueve en la vía ejecutiva mercantil, en contra de SOLEDAD VALERIO CHAVEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las once horas del día doce de noviembre del año dos mil ocho, respecto de los lotes 17 diecisiete y 18 dieciocho de la manzana once ubicados en calle Sabino, colonia Los Olivos en el municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$863,533.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expiden los presentes el día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1162-A1.-3, 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

En los autos del expediente número 361/07, RELATIVO AL JUICIO ORAL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, JULIO MORALES ROJAS y MARISSA PEGO OLMEDO, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta Capital dictó un auto de fecha:

México, Distrito Federal a once de septiembre del año dos mil ocho.

Como se solicita se señalan las diez horas del día dieciocho de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de ley, subsistiendo el apercibimiento dictado en auto de fecha veintitrés de enero del dos mil siete y debiéndose notificar en términos de lo ordenado en proveído de fecha veintinueve de abril del año en curso, notifíquese así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de julio del año dos mil ocho.

Como se solicita se señalan las diez horas del día veintiséis de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de ley, subsistiendo el apercibimiento dictado en auto de fecha veintinueve de abril del año en curso y debiéndose notificar en términos del citado auto. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y sirva auxiliar a la suscrita, dando cumplimiento a los autos referidos y subsistiendo los apercibimientos dictados en el mencionado proveído para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Benito Juárez, Distrito Federal a veintinueve de abril del año dos mil ocho.-...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz, se ordena emplazar a la demandada JULIO MORALES ROJAS y MARISSA PEGO OLMEDO, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México", así como en el Boletín Judicial y estrados del Juzgado Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y periódico designado por el Juzgado exhortado, a fin de comparecer al local de este Juzgado a las diez horas del día catorce de julio del presente año, a la audiencia de ley, demanda, contestación de demanda, admisión y desahogo de pruebas, apercibiéndose a la demandada que en caso de no comparecer sin justa causa el día y hora antes señalado se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, por precluso su derecho para ofrecer pruebas y por confesa de las posiciones que sean calificadas de legales, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del título especial de la justicia de paz, y en el artículo 309 del Código Adjetivo Civil y en términos de lo ordenado en diverso proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil siete. Requíeráse a la demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto en el artículo 125 del Código Citado. Digase a las partes que entre la fecha de audiencia y la última publicación deberá mediar un plazo de treinta días. Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Benito Juárez, Distrito Federal, a veintitrés de julio del dos mil siete. Se tiene por presentado (s), a: ESTHER HERNANDEZ MENDEZ y CARLOS RUIZ BASURTO, en su carácter de apoderados legales de la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se admite la demanda en la vía especial de justicia de paz oral civil..., demandando en la vía oral civil a: JULIO MORALES ROJAS y MARISSA PEGO OLMEDO, el pago de las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 20 y relativos del Título Especial de la Justicia de Paz, se admite a trámite la demanda en la vía forma propuesta, en consecuencia citese personalmente a la demandada en el domicilio señalado a fin de que comparezca al local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda incoada, en su contra, a ofrecer pruebas de su parte o manifestar la que a su derecho corresponde; ...Audiencia de demanda, contestación, ofrecimiento de pruebas, desahogo de las mismas y citación de sentencia en el presente juicio. Asimismo en términos de los artículos 13 fracción IV y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el

artículo 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles requirasele a las partes para que dentro del término de tres días manifiesten su consentimiento escrito para proceder a publicar sus datos personales a las sentencias definitivas o resoluciones que ponga fin al procedimiento seguido ante este H. Juzgado, ya que en caso de contumacia para desahogar el referido requerimiento se tendrá como negativa de su parte para informar sobre sus datos en el juicio tramitado ante esta autoridad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 12 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1162-A1.-3, 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ.

En los autos del expediente número 318/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ, mando manda publicar las siguientes constancias que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil siete.

Con el escrito de cuenta, estado de cuenta certificado, testimonio de escritura notarial número 89,298 de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, los que se mandan guardar en el seguro del Juzgado, copia certificada notarialmente de testimonio de poder notarial número 36,430 de veintiocho de agosto de dos mil tres y dos juegos de copias de traslado que se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene a ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ y CARLOS RUIZ BASURTO, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada notarialmente de testimonio de poder notarial número 36,430 de veintiocho de agosto de dos mil tres. En esa virtud se tiene a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de sus apoderados demandando de JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, las prestaciones referidas en la demanda, misma que se admite a trámite en la vía especial hipotecaria, con fundamento en los artículos 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca su contestación.- Se ordena la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente.-Fórmese la sección de ejecución correspondiente.-Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado practique los emplazamientos correspondientes, debiendo dicha autoridad exhortada prevenir a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las mismas le surtirán en términos del artículo

637 del Código de Procedimientos Civiles.- Se faculta además a la autoridad exhortada para que gire oficios, tenga por señalados nuevos domicilios de la parte demandada o codemandados dentro de su jurisdicción, expida copias certificadas y acuerde promociones de la parte actora tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-Tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, mande fijar e inscribir la cédula hipotecaria mediante oficio que gire al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad. Se tiene por señalados los domicilios que se indican en el escrito de demanda para los fines conducentes y por autorizadas a las personas que se mencionan en dicho escrito para los efectos que se precisan.-Finalmente, y a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como a lo ordenado en el Acuerdo plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro, se requiere a las partes a que este asunto se refiere, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, conforme a lo previsto por el artículo 13, fracción XIV de la Ley de Transparencia invocada, respecto a la sentencia definitiva que al efecto se emita dentro de este procedimiento, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Interina Licenciada LUZ MARIA HERNANDEZ RAMIREZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta y tomando en consideración que de autos se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, en esa virtud, con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar a JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, el proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil siete y hágase de su conocimiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, asimismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire oficio a la GACETA DEL GOBIERNO, al Boletín Judicial y al periódico de mayor circulación de esa entidad a efecto de que se publiquen en los términos indicados en el presente autos los edictos mencionados, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentre en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dicha codemandada en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezará a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los nueve días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o a partir de que fenezca el término antes aludido.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Jorge Luis Ramírez Sánchez, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Francisco García Segu, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 19 de agosto de 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1162-A1.-3, 8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA:

❖ ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente marcado con el número 480/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES, en contra de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y OTROS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

- A. Reconocimiento de la hoy demandada y la declaración de su señoría en cuanto a que los suscritos por haber poseído el bien inmueble materia de litis, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, motivo por el cual la sentencia que se dicte, deberá ser protocolizada en escritura pública que se pase ante la fe del Notario Público que en su oportunidad designaremos y una vez hecho lo anterior se ordena la inscripción del testimonio notarial respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.
- B. El pago de gastos y costas que se eroguen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de dicha codemandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese por medio de edictos al codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, debiéndose publicar por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala, o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica. 1148-A1.-1, 13 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 916/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO MENDOZA GARCIA, por conducto de su endosatario en procuración en contra de PASCUAL CAMACHO RAMIREZ, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las once horas del día doce de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles: 1.- Un televisor marca Sharp, color café, con número de serie 511875, modelo 14MM57C, en regulares condiciones de uso. 2.- Un televisor marca Panasonic, color gris, serie MM31790493, modelo CT13R3855G. 3.- Un DVD marca Magnavox, modelo MWD200F, serie 02594167*, color gris, en regulares condiciones de uso. 4.- Un modular marca Panasonic, modelo SA-AK27, sin número de serie en color gris, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,175.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de mediar el monto de los avalúos emitidos por los peritos, esto en términos del párrafo tercero del artículo 1257 del Código de Comercio. Así mismo se ordenó anunciar la venta convocando

postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado el presente en Tenancingo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3607.-3, 8 y 13 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE
EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 83/2005, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL PLIEGO RICARDO en contra de DAMIAN QUIROZ REYNOSO, la Licenciada BERTHA ESQUIVEL (SLAS, Juez de Cuantía Menor de Otzoloitepec con Residencia Indistinta en Otzoloitepec, Xonacatlán y Temoaya, México, señaló las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil ocho, a fin de llevar a cabo en forma legal y pública la venta del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Juan, en el municipio de Jalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie aproximada de 1,129.84 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 13.75 m con Emigdio Quiroz Patiño, 19.29 m con Ricardo Juárez Fonseca, 10.45 m con Francisco Florentino Puentes; al sur: 14.27 m con Sabino Ortega Galindo, 13.50 m con Alberto Quiroz Díaz, 16.55 m con Bartolo Flores Miranda; al oriente: 4.85 m con Avenida 16 de Septiembre, en el Barrio de San Juan, 14.85 m con Emigdio Quiroz Patiño, 7.45 m con Sabino Ortega Galindo; al poniente: 10.73 m con Ricardo Juárez Fonseca, 3.50 m con Alberto Quiroz Díaz, 41.50 m con Emigdio Quiroz Patiño y Francisco Florentino Puentes, sirviendo como precio base la cantidad de \$ 620,025.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor emitido por perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, publicándose el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco con Residencia Indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el distrito judicial de Tenango del Valle, a fin de convocar postores.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica. 3583.-2, 8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre Inmatriculación judicial, bajo el número de expediente 1419/2008, promovido por ANTONIO CRUZ ROJAS, respecto del inmueble identificado como el Castillo Tercera Sección, ubicado en calle Ezpamiitl, manzana 1, lote 1, Barrio Mineros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.12 m y linda con lote 2; al sur: 19.10 m y linda con Avenida del Peñón; al oriente: 8.15 m y colinda con calle Amacatl; al poniente: 8.15 m y linda con calle Ezpamiitl, con una superficie total aproximada de 153.50 metros cuadrados punto ochenta (ciento cincuenta y tres metros cuadrados punto cincuenta). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos (2) veces por intervalos de dos (2) días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 1068-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por **BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **MARIA DE JESUS NUÑEZ TRUJILLO**, expediente número 617/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó unos autos de fecha: México, Distrito Federal, a quince y veintidós de enero, diez de septiembre y audiencia de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, con reducción del veinte por ciento de la tasación se señalan las diez horas del día veintisiete de octubre próximo, en el entendido de que la cantidad que servirá para el remate es la de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., sobre el inmueble el cual se encuentra ubicado en domicilio en el departamento número dos, del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Tultepec, identificado como lote ocho de la manzana XXXI del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautlilitán Izcalli, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la GACETA del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 10 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1144-A1.-1, 7 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ARMANDO GUEVARA MAYO** y **ELODIA LOPEZ GRANDE**, del expediente número 57/03, Secretaría "A", se ordenó: se señalan las once horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en vivienda 11, condominio 4, lote 11, manzana 9, de la Avenida San Luis No. 14 del Conjunto Habitacional Misiones, ubicado en la Avenida Seis número 65, del Ex Rancho San Blas, Cuautlilitán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las tres terceras partes de la cantidad antes señalada y debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**, sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 11 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1144-A1.-1, 7 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ESTHER AVENDAÑO FERIA y SARA BAZAN GONZALEZ.

En el expediente 316/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por **ADELA MARIA DEL CARMEN GALLARDO MATAMOROS**; el juez determino emplazarlas por edictos, haciéndoles saber que la actora les reclama las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva por usucapión, del lote ubicado en manzana 04, lote 18, calle Ricardo Flores Magón, Ex ejido de Tlapacoya II, zona I, colonia El Triunfo, en el municipio de Valle de Chalco, con una superficie de 307.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 16.30 metros linda con lote 5; al sureste: 19.26 metros linda con lote 17; al-suroeste: 17.80 metros linda con calle Ricardo Flores Magón; al noroeste: 18.88 metros linda con lote 4 y 12. B).- Se ordene mediante sentencia ejecutoriada la tildación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir la actora y se ordene la inscripción a su favor. C).- El pago de gastos y costas de este juicio en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad y mala fe. Hechos: 1).- El 28 de mayo de 1995, por contrato privado de compraventa que la actora realizó con **ESTHER AVENDAÑO FERIA**, adquirió el lote de terreno ya descrito en sus medidas y colindancias así como la superficie total, líneas anteriores. Como lo acredita con el contrato de compra y venta que anexa a la presente demanda. 2).-Desde el día que celebró contrato privado de compra venta hasta la presente fecha, **ESTHER AVENDAÑO FERIA** le entregó a la actora la posesión física y material del inmueble ya descrito el cual pretende usucapir, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3).- Demuestra la actora lo ya dicho con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, que el inmueble está inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, en el libro primero, sección primera, partida 674, volumen 149, fecha 28 de julio de 1993 a favor de **SARA BAZAN GONZALEZ**, documento que la actora agrega a la presente demanda. 4).- El ahora demandado no le ha otorgado escritura pública a la presente fecha, aún cuando cumple con los requisitos para usucapir. Es por lo que promueve el presente juicio, para que se declare por sentencia que la usucapión se ha consumado a favor de la actora y que se ha convertido en propietaria del inmueble, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, se emplaza por medio del presente edicto a las C.C. **ESTHER AVENDAÑO FERIA** y **SARA BAZAN GONZALEZ**. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este juzgado a las nueve horas del día ocho de julio del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

3581.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

ANDRES MARTINEZ TREJO y SERGIO VERA REYES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 153/2008, promovido por CONCEPCION GONZALEZ JIMENEZ, en contra de ANDRES MARTINEZ TREJO y SERGIO VERA REYES, respecto de la fracción del predio identificado como lote de terreno dos "A", del inmueble conocido como El Salado, mismo que se encuentra dentro de los límites del poblado de La Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con propiedad particular (lote 1), sur: 30.00 metros y colinda con propiedad particular (lote 2-B), al oriente: 10.00 metros y colinda con propiedad particular (o fue con Manuel Díaz Ibáñez), al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad particular (fracción del lote 2-A), con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse ANDRES MARTINEZ TREJO y SERGIO VERA REYES, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 05 de febrero del año de 1999, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con SERGIO VERA REYES, y admitida que fue la demanda. Ignorándose el domicilio de ANDRES MARTINEZ TREJO y SERGIO VERA REYES, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndoseles que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Los Reyes La Paz, México, a veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1044-B1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

ELISEO CHAVEZ CARDENAS.

RAQUEL RESILLAS FUENTES, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 604/08, en este juzgado le demanda a ELISEO CHAVEZ CARDENAS, las siguientes prestaciones: A) Del señor ELISEO CHAVEZ CARDENAS, demandando el otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, respecto de la casa número ocho, calle 1 de Crescencio Torres, lote de terreno número ocho, de la manzana nueve, super manzana VI, colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.25 m con lote siete, 02.00 m con área común; al sur: 04.60 m con lote nueve, 04.60 m con lote setenta y seis; al oriente: 04.00 m con área común, 02.00 m con lote nueve; y al poniente: 01.00 m con lote setenta y seis, 05.00 m cerrados con lote setenta y siete, con una superficie total de 551.81 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés de julio del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con el señor ELISEO CHAVEZ CARDENAS, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para

que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

3585.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 553/2008.

DEMANDADO: AURELIO HIPOLITO VAZQUEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARTHA VALENCIA QUINTANAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno 24 y 25, de la manzana 30, calle 29, #118 Bis, de la colonia Maravillas en Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con Antonia Ríos viuda de Gutiérrez, al sur: 17.00 metros con lote 25, al oriente: 6.00 metros con calle 29, al poniente: 6.00 metros con lote 8 y 9, con una superficie de: 102.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el doce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato privado de compraventa con Aurelio Hipólito Vázquez y desde la fecha indicada ha poseído el inmueble como propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpida. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparezca por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1045-B1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ENEDINA MADIN HERNANDEZ.

ROBERTO GARCIA MADIN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente número 501/08, en este Juzgado le demanda a ENEDINA MADIN

HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 172, en la colonia Tamaulipas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 4, al sur: 17.00 mts. con lote 6, al oriente: 12.00 mts. con lote 28, al poniente: 12.00 mts. con calle 60, con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos. En fecha 14 de abril de 1996, celebró contrato de compra venta respecto del bien inmueble mencionado con ENEDINA MADIN HERNANDEZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndola para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 1046-B1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. REYNALDO GARCIA ROLDAN.

PATRICIA GARCIA LOPEZ, JOSE GUADALUPE GARCIA LOPEZ, RODOLFO GARCIA LOPEZ y CESAR GARCIA LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 285/2008, en este Juzgado le demandan a REYNALDO GARCIA ROLDAN, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno que poseen ubicado en el lote 30, manzana 338, colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 155.61 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 29, al sur: 17.10 metros con lote 31, al oriente: 9.10 metros con calle Panchita, al poniente: 9.10 metros con lote 8. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 4 de abril de 1995, celebraron contrato de compraventa con el señor REYNALDO GARCIA ROLDAN, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que pagaron la cantidad de \$200,000.00 que cubrieron íntegramente, que en la fecha de celebración del contrato recibieron la posesión material del terreno descrito, que lo poseen en forma pacífica, pública, continua de buena fe y en calidad de propietarios desde la misma fecha. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 1047-B1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.

En el expediente marcado con el número 953/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por ANDRES FARELAS RODRIGUEZ, en contra de CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, A.C., en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que deberá hacer su señoría de que la usucapión se ha consumado en su favor, y de que ha adquirido la propiedad y por consiguiente se ha convertido en propietario absoluto de la fracción de terreno con superficie total de 3,647.25 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), y cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: norte: 69.90 colinda con Ma. del Refugio Becerril, hoy su sucesión, sur: 69.00 colinda con carretera libramiento de Villa Nicolás Romero, oriente: 55.00 colinda con María del Refugio Becerril, poniente: 55.00 colinda con Nazario Torres. El inmueble descrito se encuentra ubicado actualmente en el domicilio señalado con el nombre de Avenida Primero de Mayo s/n, colonia Zaragoza Nicolás Romero, Estado de México, y el domicilio anterior era el de paraje conocido como El Gavillero, perteneciente a la Ex-Hacienda de La Encarnación, colonia Zaragoza, dentro del mismo municipio, y dicho terreno formó parte del inmueble que está actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 164, volumen número 1278, libro primero, sección primera de fecha quince de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro y al cual se señala con una superficie de 8,772.54 mts. (ocho mil setecientos setenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) y a nombre de la ahora demandada. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la fracción de terreno de la cual se ha convertido en propietario por la acción de la usucapión, del total de la superficie inscrita a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la partida que ha quedado debidamente mencionada. C).- La inscripción de la fracción de terreno de la cual se ha convertido en propietario por la usucapión, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie y colindancias que han quedado debidamente descritas. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha veintinueve de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve adquirió mediante contrato privado de compraventa, una fracción de terreno ubicado en el paraje conocido con el nombre del Gavillero, colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Primero de Mayo s/n, colonia Zaragoza, dentro del mismo municipio, Nicolás Romero, Estado de México, de la señora MARIA DEL REFUGIO GARCIA BECERRIL, quien dijo ser la propietaria del inmueble objeto del presente asunto. 2.- Debido a que ha poseído el inmueble objeto del presente asunto, desde hace aproximadamente veintisiete años, con las exigencias señaladas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y por acreditarse la causa generadora de la posesión consistente en el instrumento notarial número veintiséis mil trescientos treinta a que hecho referencia, es por lo que promueve juicio de usucapión en contra de "CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.", quien aparece como titular del inmueble materia

del presente asunto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxiapa, Estado de México, bajo la partida número 164, volumen número 1278, libro primero, sección primera de fecha quince de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro tal y como se desprende del certificado de inscripción. El Juez por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cinco de septiembre de dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho correspondiera, deberá comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1152-A1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

ESTHELA DE JESUS HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 350/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, el señor FRANCISCO MUNGUÍA ROMÁN, le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad, en atención a que nos une desde la fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve. 2.- La terminación de la sociedad conyugal, toda vez que no se adquirieron bienes durante el matrimonio. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del juicio. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto del dieciocho de agosto del dos mil ocho, ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado, o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones, aún las personales por medio de lista y boletín judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3589.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA TERESA RIOS MINUTTI.
PRESENTE:

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 127/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por SERGIO ROLDÁN SALGADO en contra de JUAN GALVAN PEREZ. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapción del lote

de terreno número 04, ubicado en calle Poniente 1-C, manzana 88, zona 2, del Ejido de San Miguel Xico, colonia San Miguel Xico Segunda Sección, municipio de Chalco, Estado de México (actualmente conocido como municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.40 m con calle Prolongación Alfredo del Mazo; al sureste: 20.55 m con lote 5; al suroeste: 10.08 m con calle Poniente 1-C; al noroeste: 18.52 m con lote 3. B) La declaración por sentencia ejecutoriada que ha prescrito a favor del actor la prestación antes mencionada. C) Se remiten copias certificadas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Chalco, para que inscriba la sentencia en los antecedentes registrales del libro primero, sección primera, partida 7171, volumen 82, de fecha 16 de julio de 1991 y que sirva al actor como título de propiedad. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- El día 20 de enero de 1992 adquirió de JUAN GALVAN PEREZ por medio de un contrato de compraventa el inmueble antes mencionado en esa fecha dicho vendedor le hizo entrega de la posesión física y material del multicitado inmueble, manifiesta el promovente que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, sin interrupción alguna y en concepto de propietario siendo testigos de dicho contrato MARIA ELENA DOMINGUEZ GONZALEZ, ESPERANZA GARCIA FRANCO, LAURA ESTELA SANTANA VELAZQUEZ, REYES LUNA CARDENAS y OTROS. En dicho expediente se ordenó emplazar a la codemandada MARIA TERESA RIOS MINUTTI, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3582.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 317/2008, juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por OCTAVIO BECERRIL CASTELLANOS en contra de CARLOS GUERRERO GONZALEZ y JUAN HERCULANO RIOS, en dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva del lote de terreno ubicado en la manzana 10, lote 25, calle Juan Escutia, Ex ejido Tlapacoya II, zona 1, colonia El Triunfo, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.90 metros linda con lote 26; al sureste: 07.90 metros linda con lote 05; al suroeste: 17.00 metros linda con lote 24; al noroeste: 07.90 metros linda con calle Juan Escutia. B).- Se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes. 1.- En fecha quince de enero del año de mil novecientos noventa y seis, adquirió por contrato privado de compra-venta al señor CARLOS GUERRERO GONZALEZ, del inmueble mencionado en la prestación "A". 2.- Del día señalado como el de la venta le entregó la posesión física y material, el cual manifiesta que lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua,

pública y de buena fe. 3.- Con el certificado de inscripción que exhibe demuestra que dicho inmueble se encuentra a favor del señor JUAN HERCULANO RIOS, bajo el libro primero, sección primera, partida número 568, volumen 117, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa. 4.- Es por lo que el ahora demandado no le ha otorgado la escritura pública, es por lo que promueve en la vía y forma propuesta para los efectos de que se declare que sea consumado a su favor la usucapión. Por lo que en fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó, emplazar a los codemandados CARLOS GUERRERO GONZALEZ y JUAN HERCULANO RIOS por medio de edictos, haciéndoles saber que los demandados deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3578.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. CARLOS GUERRERO GONZALES y MARTIN ESPINOZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 253/2008, relativo al juicio ordinario civil, OCTAVIO BECERRIL CASTELLANOS, le demanda la usucapión, respecto del lote ubicado en manzana 10, lote 23, calle Juan Escutia, Ex ejido de Tlapacoyá II, zona 1, colonia El Triunfo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.90 m con lote 24; al sureste: 09.12 m con lote 7; al suroeste: 17.80 m con lote 22; al noroeste: 09.35 m con calle Juan Escutia; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 28 de mayo de 1996, adquirió por contrato privado de compra venta con CARLOS GUERRERO GONZALES el lote de terreno antes descrito. 2.- Desde el día que celebró dicho contrato hasta la presente fecha el demandado CARLOS GUERRERO GONZALES le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, el cual lo ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe reuniendo los requisitos de ley. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partida 189, volumen 63 de fecha 8 de agosto de 1990 a favor de MARTIN ESPINOZA. 4.- El ahora demandado no ha otorgado la escritura pública hasta la fecha, es por ello que se ven en la necesidad de promover el presente juicio, con el objeto de que por sentencia se le declare que se ha convertido en propletería de dicho inmueble, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de

Procedimientos Civiles, fíjándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3579.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ESTHER AVENDAÑO FERIA y JOSE DE JESUS HERNANDEZ AGUILLON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 255/2008, relativo al juicio ordinario civil, GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, ubicado en calle Oriente 39, manzana 178, zona 03, colonia Guadalupana, Segunda Sección, del Ex ejido de Ayotla, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (anteriormente municipio de Chalco), Estado de México, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.95 m con lote 9; al sureste: 10.00 m con calle Oriente 39; al suroeste: 23.05 m con lote 11; al noroeste: 10.00 m con lote 18; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 5 de febrero de 1996 adquirió por contrato privado de compra venta que realizo con ESTHER AVENDAÑO FERIA, respecto del inmueble descrito, con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas. 2.- Desde el día que se celebró el contrato privado de compra venta hasta la presente fecha la demandada le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, el cual ha venido poseyendo en concepto de propletería, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, reuniendo todos los requisitos que marca la ley. 3.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción, el inmueble esta debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro primero, sección primera, partida número 65, volumen 102, de fecha 23 de enero de 1990 a favor de JOSE DE JESUS HERNANDEZ AGUILLON. 4.- El ahora demandado no le ha otorgado escritura pública a la presente fecha, es por lo que al cumplir con los requisitos que la ley exige para usucapir, con el objeto de que se declare por sentencia que se ha convertido en propletería del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propletería y se inscriba debidamente ante el Registro Público de la Propiedad, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fíjándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3580.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

JUAN SEGOVIA ALCANTARA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 851/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Amapolas sin número, en el Barrio de Tlmapa, perteneciente a la Cabecera Municipal de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.28 m y colinda con Alejandro Segovia Alcántara; al sur: 11.41 m y colinda con Armando Segovia Alcántara; al oriente: 6.09 m y colinda con calle Azahares ahora Amapolas; al poniente: 7.75 m con calle privada, teniendo una superficie total aproximada de 81.40 metros cuadrados.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MATEO SEGOVIA VACA, en fecha seis (06) de enero del año dos mil uno (2001), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica. 3650.-8 y 13 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Expediente número: 8,356/485/2008, MARHONS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL C.P. ADOLFO GABRIEL LEYVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio terreno ubicado en el paraje denominado Las Hortalizas, ubicado en la carretera a Zihuatanejo kilómetro cuatro punto doscientos, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 70.60 m con carretera a Zihuatanejo, al sur: 108.00 m con Adolfo Gerardo Pérez Mondragón, al nororiente: una línea de 19.06 m y otra de 8.85 m con Jacinto Sánchez Cuenca, al oriente: 59.80 m con Jacinto Sánchez Cuenca, otra línea al norte de 27.69 m y otra de 18.00 m con Jacinto Sánchez Cuenca, al oriente: 12.12 m y otra de 30.30 m con Fidel Esquivel Carrillo, al poniente: 92.91 m con camino. Con una superficie aproximada de 9,022.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3653.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 7948/461/2008, MARIA DEL SOCORRO TORRES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, San Buenaventura, municipio de

Toluca, mide y linda: al norte: 5.80 y 4.20 mts. con calle Pino Suárez, al sur: 9.80 mts. con Rosa Torres Gómez, al oriente: 14.50 mts. con privada sin nombre, al poniente: 13.00 mts. con Rosalío Nava. Superficie: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3606.-3, 8 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 8917/523/2008, MA. MAGDALENA BALTAZAR BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª privada de Alfonso Alarcón s/n, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Froylán Cruz y Victor Manjarrez, al sur: 19.00 mts. con 2ª privada de Alfonso Alarcón, al oriente: 19.80 mts. con Juan Escobar Diaz, al poniente: 19.80 mts. con Lino Ledezma y Leopoldo Nova. Superficie: 386.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3608.-3, 8 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Expediente Número 1,345/81/2008, C. ISRAEL MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua s/n, en San Gaspar Tlahuelliapan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.00 m con propiedad del vendedor; al sur: 14.00 m con calle Chihuahua; al oriente: 14.00 m con paso de servicio de 4.10 m de ancho; al poniente: 14.00 m con Juan Martínez Ríos. Con una superficie de: 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 3,010/157/2008, ELOISA SOTO ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Gramática #105, colonia Cultural, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.58 m con Sergio Ricardo Villegas Garcés; al sur: 24.685 m con Leonor Guzmán Galindo; al oriente: 9.0925 m con Juan Luis Ceballos Flores; al poniente: 20.2675 m con calle Laguna del Barril, hoy calle Gramática. Con una superficie de 238.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 3,011/158/2008, MARIA DEL CARMEN NARVAEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en la carretera Toluca-Tlachaloya #137, del poblado de San Cayetano de Morelos, del municipio y distrito de

Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Escuela Primaria "José Ma. Morelos y Pavón; al sur: 12.95 m con carretera Toluca-Tlaxaloya y 2.73 m con el Sr. Joaquín Valdés Carmona; al oriente: 16.35 m y 8.50 m con Joaquín Valdés Carmona; al poniente: 25.87 m con Tomás Azuara. Con una superficie aproximada de 274.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 5,310/301/2008, GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo s/n, en la Cabecera Municipal de Villa Victoria, del distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Modesto Gómez Martínez; al sur: 9.15 m con la calle Miguel Hidalgo; al oriente: 17.00 m con Modesto Gómez Martínez; al poniente: 17.00 m con herederos de Fortino Salgado. Con una superficie aproximada de 162.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 5,649/309/2008, ROBERTO REYES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle de Antonio Bernal número 107, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 6.95 m con calle Antonio Bernal y otra de 30.62 m con Antonio Morán y Elvira Palma de Garcés; al sur: 37.12 m con Sergio García Morán y Alejandro Rodea Ramírez; al oriente: 78.85 m con Otilia Salguero Morán y Ernestina Chávez Jasso; al poniente: 57.10 m con Jovita, Eneidino y Ramona de apellidos Sánchez Jiménez, Margarita García Vda. de Jiménez y Luis Santillán Sánchez, otra línea de 0.87 cts. con Antonio Morán y 20.38 m con Elvira Palma de Garcés. Con una superficie aproximada de 2,320.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 3,785/196/2008, HECTOR DECIGA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada 16 de Septiembre s/n, colonia Liano Grande, del poblado de San Gaspar Tlahuelipán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.82 m con el Sr. Emilio Sanabria; al sur: 21.50 m con Privada 16 de Septiembre; al oriente: 16.26 m con María Guadalupe O. Patiño Carmona; al poniente: 16.40 m con calle Pedro Vélez. Con una superficie aproximada de 352.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 4,061/215/2008, DANYA MANJARREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Coecillo", ubicado en la calle Mandarina No. 3, colonia Guadalupe, Santa María Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 38.00 m con María Eugenia

Espinosa Ayala; al sur: 38.00 m con Cleofas Estela Beltrán Arcos; al oriente: 25.00 m con calle sin nombre; al poniente: 25.00 m con Florencio Romero Estrada. Con una superficie aproximada de 950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 4,063/217/2008, ADRIANA SANCHEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Coecillo", ubicado en la calle Mandarina No. 3 de la colonia Guadalupe, Santa María Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Rogelio Pérez Avila; al sur: 15.00 m con Gerardo Calzada Arcos; al oriente: 14.00 m con andador; al poniente: 14.00 m con Alfredo Romero Estrada. Con una superficie aproximada de 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 4,501/250/2008, HELIODORO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno regular, ubicado en la calle de Porfirio Díaz Norte s/n, en el poblado de esta cabecera, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 41.44 m con José Estrada Velázquez; al sur: 38.70 m con Horacio Suárez Bernal; al oriente: 16.00 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: 15.00 m con Frank Salgado Martínez. Con una superficie aproximada de 622.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 4,575/253/2008, FELIPA CLAUDIA MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el Barrio de Santa Rosa 3ª. Sección en San Andrés Cuexcontitlán, del municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 48.60 m con Maximino Martínez Gómez; al sur: 49.40 m con Pedro Hernández Mejía; al oriente: 16.10 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada; al poniente: 16.10 m con Pedro Arroyo García. Con una superficie aproximada de 780.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número: 4,672/255/2008, ISAIAS GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 109.90 m con Socorro Reyna Castro; al sur: 114.60 m con Fillberto Barrios Arriaga; al oriente: 40.60 m con carretera Jesús María a la Cabecera Municipal; al poniente: 47.55 m con Jovita Castro Vargas. Con una superficie aproximada de 5,023.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente Número 4,791/202/2008, AUSTREBERTO POPOCA CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Km-4 Avenida Toluca-Tenango, Barrio de Santa Cruz del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.30 m con Miguel Rossano; al sur: 38.70 m con carretera Toluca-Ixtapan; al oriente: 119.00 m con Roberto Carrillo Santana, actualmente con Tnc. Homc Depot; al poniente: 93.50 m con terreno de Esmundo Gómez actualmente Daniel Vlchis. Con una superficie aproximada de 3,431.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 4,843/267/2008, GILBERTA SANCHEZ ROMERO y HUGO SANCHEZ ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aquiles Sardán No. 20 en el poblado de Cacalomacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Morelos, al sur: 7.40 m con Florencio Sánchez, al oriente: 25.00 m con Faustino Romero, al poniente: 25.00 m con calle Calzada del Nevado. Con una superficie aproximada de: 232.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 7,537/422/2008, MAURICIO OLIVER DELGADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número, en el barrio de Santa María, del municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.44 m con Capilla, al sur: 13.24 m con Ignacia Domínguez Mota, al oriente: 20.00 m con Enrique Tamayo Corona, al poniente: 20.00 m de los cuales 6.00 m con calle privada y el resto con "La Vendedora". Con una superficie aproximada de: 266.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,743/319/2008, DILIA SUAREZ MARISTANY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle La Concordia s/n, en San Jerónimo Chichahuaco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en tres líneas de oriente a poniente, 4.93 m con calle La Concordia, 21.00 m con lotes número dos y tres y 12.57 m con resto de la propiedad, al sur: 38.50 m con el Sr. Miguel Campero, al oriente: 46.50 m con Araceli Arcos Raya, al poniente: en dos líneas 16.50 m con lote número dos y 30.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 1236.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 4,673/256/2008, ESTELA ZUÑIGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.50 m con área común de tránsito ambos predios, al sur: 25.60 m con Alfonso Martínez Suárez, al oriente: 8.50 m con camino vecinal, al poniente: 8.80 m con Raúl Velázquez Bueno. Con una superficie aproximada de: 221.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 4,845/268/2008, BRAULIA MARTINEZ MACARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez s/n, en el barrio de Santa Cruz perteneciente al poblado de San Pablo Autopan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 100.24 m con Juan Martínez, al sur: 100.06 m con Martín Martínez y Francisco Ch., al oriente: 17.67 m con Fidencio Martínez, al poniente: 16.90 m con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de: 1,731.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 4,950/275/2008, ROBERTO TENORIO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Hermenejildo Galeana sin número, de la Cabecera Municipal de Villa Victoria, del distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Alicia Reyes González, al sur: 30.00 m con calle Hermenejildo Galeana, al oriente: 30.00 m con Leticia García Reyes, al poniente: 30.00 m con Diocelina García Reyes. Con una superficie aproximada de: 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 4,951/276/2008, CARMELA ALDAMA EULALIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Benito Juárez García número 327, en el poblado de San Pedro Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al noroeste: 42.36 m con Cesaria Apolinar Carreño y Paula Porfirio Noriega, al sureste: 33.75 m con Noé González Carmona y Raymundo González Escamilla, al suroeste: en dos líneas una de 14.86 m con Paula Porfirio Noriega y otra de 7.38 m con la calle Benito Juárez, al noreste: 20.35 m con Mireya Villafranco Aldama. Con una superficie aproximada de: 782.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 4,952/277/2008, ARTURO GOMEZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Benito Juárez García número 327, en el poblado de San Pedro Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al noroeste: 22.26 m con Cesaria Apolinar Carreño, al sureste: 18.77 m con Pablo Valeriano Muciño y Abel Valeriano Muciño, al suroeste: 20.68 m con Mireya Villafranco Aldama, al noreste: 21.52 m con Rosa Aldama Eulalio. Con una superficie aproximada de: 432.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 4,953/278/2008, GAUDENCIO WILFRANO MARTINEZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Matlazincas s/n en la colonia Pensiones, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.32 m con Callejón de las Manitas, al sur: 12.10 m con Gaudencio Wilfrano Martínez Mendiola, al sureste: 4.10 m con Raúl Palma y Callejón Servando Mier, al oriente: 27.40 m con José Martínez Romero, al poniente: 22.40 m con paseo Matlazincas. Con una superficie aproximada de: 270.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,197/288/2008, ANTONIO HUERTA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia sin número, en el poblado de Cacalomaacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 72.04 m con María del Carmen Zarza Huerta, al sur: 73.17 m con Cecilia Isabel Fajardo Ramírez actualmente Antonio Huerta Gutiérrez, al oriente: 16.35 m con María de la Paz Fajardo Ramírez actualmente Elisa Díaz Ramírez, al poniente: 16.20 m con calle Independencia. Con una superficie aproximada de: 1148.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 4,985/279/2008, FRANCISCO BRINGAS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Lucas Alaman número 110, barrio la Retama, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.32 m con María del Carmen Morales Gutiérrez, al sur: 8.32 m con Alfredo Vázquez, al oriente: 5.98 m con María del Carmen Morales Gutiérrez, al poniente: 5.98 m con calle Lucas Alaman. Con una superficie aproximada de: 49.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,198/289/2008, ANTONIO HUERTA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia sin número, en el poblado de Cacalomaacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 73.17 m con Francisco Javier Fajardo Ramírez actualmente Antonio Huerta Gutiérrez, al sur: 74.28 m con Benjamín Monroy Díaz, al oriente: 16.14 m con María de la Paz Fajardo Ramírez actualmente Elisa Díaz Ramírez, al poniente: 16.00 m con calle Independencia. Con una superficie aproximada de: 1,148.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente número 5,199/290/2008, MARIA CRISTINA DE LA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en Tlañenango Arriba, perteneciente al municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.55 mts. con Pascual de la Cruz González, al sur: 16.14 mts. con Margarita de la Cruz González, al oriente: 12.57 mts. con Emilia de la Cruz González, al poniente: 11.80 mts. con caño regador. Con una superficie aproximada de: 197.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 4 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,200/291/2008, MARIA EMILIANA CASTAÑO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la comunidad de San Diego Alcalá 3ª sección, perteneciente al municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.20 mts. con Angel Flores Becerril, al sur: 48.50 mts. con Tranquilina de la Salud Beyvar Becerril, al oriente: en dos líneas la 1ª de 45.10 mts. y la 2ª de 60.00 mts. colindando con camino público, al poniente: 78.20 mts. con caño regador. Con una superficie aproximada de: 2,355.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 4 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,201/292/2008, LUCILA ARRIAGA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la comunidad de Molino Abajo, perteneciente al municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Clara Romero Becerril, al sur: 10.00 mts. con camino público, al oriente: 21.00 mts. colindando con privada, al poniente: 21.00 mts. con Arcelia Patricio Flores. Con una superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 4 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,202/293/2008, JUAN ODILON GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la localidad de San Diego Alcalá 1ª sección, perteneciente al municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.90 mts. con Paula de la Cruz Flores y 11.00 mts. con Estela Morales Flores, al sur: 46.10 mts. con Irma Morales Morales en 4 líneas 17.45, 9.50, 9.85, 9.30 mts. respectivamente, al oriente: 53.35 mts. colindando con Cristina Flores Morales, al poniente: 78.30 mts. con Frollán Flores Ballón. Con una superficie aproximada de: 2,655.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 4 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,231/298/2008, VICTOR MANUEL OCAMPO ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número, en el poblado de San Bartolomé Tlalteilulco, municipio de Metepec, distrito

de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Guadalupe Venegas y 12.40 mts. con Roberto Martínez, al sur: 18.00 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: 45.00 mts. con cerrada Cuauhtémoc, al poniente: 33.00 mts. con Roberto Martínez y 12.00 mts. con Fidel Pineda. Con una superficie aproximada de: 537.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 4 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,252/299/2008, MARIA GUADALUPE NUÑEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Pensador Mexicano sin número, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Hugo Monroy Salazar, al sur: 11.00 mts. con Amelia Leal, al oriente: 11.00 mts. con privada Pensador Mexicano, al poniente: 11.00 mts. con Mariana Espinosa. Con una superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 4 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 5,991/326/2008, SAMUEL PECHI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la privada de Manuel González #118, del poblado de Capultitlán del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.10 mts. con Serafín Zavala, al sur: 12.15 mts. con C. Jesús Medina, al oriente: 12.10 mts. con privada Manuel González, al poniente: 12.05 mts. con Sara Balvas Pineda. Con una superficie aproximada de: 146.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 7,041/386/2008, REYES SANTIAGO GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Guadalupe Victoria s/n, en la Colonia El Refugio Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 51.00 mts. con calle Guadalupe Victoria, al sur: 51.00 mts. con Cecilia Pino de Escobar, al oriente: 16.60 mts. con Margarito González Beltrán, al poniente: 16.60 mts. con barranquita. Con una superficie aproximada de: 734.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

Expediente número 6,497/362/2008, ULICES SALVADOR GOMEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Ignacio Allende s/n, en términos del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 60.00 mts. con Jesús Gómez Carmona, al sur: 60.00 mts. con besana ahora calle de Ignacio Allende s/n, al oriente: 122.00 mts. con Ciro Reza Andrade, al poniente: 122.00 mts. con Crispín Arriaga Bastida. Con una superficie aproximada de: 7,320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3618.-3, 8 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el exp. 11706/358/08, GUILLERMO GOMEZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote Unico", ubicado en Av. Recursos Hidráulicos (actualmente Mexiquense), colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 9,228 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 m con Av. Recursos Hidráulicos, actualmente Mexiquense, al sur: en 44.00 m con calle Duraznos, al oriente: en 187.40 m con calle sin nombre, actualmente 3ra. Cerrada de Girasoles, al poniente: en 163.40 m con propiedad particular.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado Inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 02 de octubre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1175-A1.-8, 13 y 16 octubre.

En el exp. 11707/359/08, GUILLERMO GOMEZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mexiquenses, Cipreses y Manzanos, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 21,960.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 60.00 m, 62.00 m con Av. Recursos Hidráulicos y calle Cerezos, al sur: en 102.00 m con calle Manzanos, al oriente: en 170.00 m con propiedad particular, colindante Arturo López Reyes, al poniente: en 180.00 m con calle Cipreses.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de Inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 02 de octubre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1175-A1.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Expediente número 7,276/415/2008, MACARIO SANCHEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje denominado "Casa Nueva", del poblado de Yebucivi, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 5 líneas: 15.205, 36.097, 66.66, 61.054 mts. colindando con Vicente Velázquez Enríquez y 174.63 mts. con Anastasio Sánchez de la O., al sur: en 5 líneas: 74.245, 56.588, 45.466, 53.647 y 62.867, todas lindando con Antonino Sánchez Victoria, al oriente: en 2 líneas de: 145.936 y 86.676 mts. lindando con Anastasio Sánchez de la O. y con Esteban Sánchez Garduño, respectivamente, al poniente: en 2 líneas: 74.838 y 21.440 mts. lindando con camino y con Antonino Sánchez Victoria. Con una superficie aproximada de: 34,240.513.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3615.-3, 8 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO
 PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE
 MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE
 DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 31,515 de fecha 23 de septiembre del 2008, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Rodolfo Reyna García, a solicitud de la señora Olivia Reyna Espinosa por su propio derecho y en representación de la señora Vella Alicia Reyna Espinosa, en su carácter de descendientes y únicas y universales herederas.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de septiembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1154-A1.-2 y 13 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 522/2007.
 POBLADO: TEQUISISTLAN.
 MUNICIPIO: TEZOYUCA.
 ESTADO: MEXICO.

C. SERGIO CRUZ RAMIREZ.

PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIA DE POSESION, USO Y USUFRUCTO CITADO A RUBRO, SOLICITADO POR EL C. JULIO CALLEJAS GUERRERO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 240 METROS CUADRADOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES DE 120 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA 340 Z-1 P1/1 DE SAN BARTOLO LAS LONGANIZAS AL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

ATENTAMENTE

LIC. YAHAN VALDEZ DORANTES
 ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DEL DISTRITO VEINTITRES
 (RUBRICA).

3628.-7 y 13 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 522/2007.
 POBLADO: TEQUISISTLAN.
 MUNICIPIO: TEZOYUCA.
 ESTADO: MEXICO.

C. JUANA COPORO CASTAÑEDA.

PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIA DE POSESION, USO Y USUFRUCTO CITADO A RUBRO, SOLICITADO POR EL C. JULIO CALLEJAS GUERRERO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 240 METROS CUADRADOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES DE 120 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA 340 Z-1 P1/1 DE SAN BARTOLO LAS LONGANIZAS AL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

ATENTAMENTE

LIC. YAHAN VALDEZ DORANTES
 ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DEL DISTRITO VEINTITRES
 (RUBRICA).

3629.-7 y 13 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.3, 3.4 y 3.7 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124, 129 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la gaceta del gobierno el día once de enero del año dos mil uno, (actualmente Secretaría de Educación); numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco; primero, cuarto y séptimo del acuerdo por el que se establecen los órganos de control interno en las dependencias, y Procuraduría General de Justicia, de la administración pública estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de ésta, y bajo la coordinación directa y funcional de la secretaria de la contraloría, dentro del sistema estatal de control y evaluación gubernamental publicado en la gaceta de gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los **C. Juan Carlos Martínez López, Juventino Lezama Guevara y Cecilia Teresa Castelan Morales** que deberán comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahoguen su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye por irregularidades como servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación; al no abstenerse de realizar actos que causan deficiencia en el servicio educativo, ejerciendo indebidamente un empleo, cargo o comisión, incumpliendo disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MOTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE, FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
Juan Carlos Martínez López	Haber presentado a la Secretaría de Educación, documentación de preparación académica carente de validez oficial permaniendo en el servicio educativo y ejerciendo indebidamente con base en la documental consistente en el Título de Licenciado en Educación Secundaria, expedido supuestamente por la Escuela Normal Superior de Toluca, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, aunado a la cedula profesional folio 9435400 supuestamente expedida por la Dirección General de Profesiones pertenece a otra persona, tal y como se desprende del oficio No. DAEP 1866/08 FOLIO 4126 emitido por el Director de Autorización y Registro Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior, Departamento de Autorizaciones de la Secretaría de Educación Pública, acreditando una preparación académica de la cual carece, ejerciendo con carácter continuo en el servicio público.	CI/SE/QJ/143/2008 23/10/2008. 10:00 HRS.

Juventino Lezama Guevara	Haber presentado a la Secretaría de Educación, documentación de preparación académica carente de validez oficial permaneciendo en el servicio educativo y ejerciendo indebidamente con base en la documental consistente en el Título de Licenciado en Educación Media en el área de Español, expedido supuestamente por la Secretaría de Educación Pública el siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de que acreditó en la Escuela Normal Superior F.E.P. los cursos conforme al correspondiente plan de estudios, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, aunado a las cédulas profesionales folios 11047380 y 11047580 supuestamente expedidas por la Dirección General de Profesiones pertenecen a otras personas, tal y como se desprende del oficio No. DAEP 1492/08 FOLIO 3284 emitido por el Director de Autorización y Registro Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior, Departamento de Autorizaciones de la Secretaría de Educación Pública, acreditando una preparación académica de la cual carece, ejerciendo con carácter continuo en el servicio público.	CI/SE/QJ/144/2008 23/10/2008 11:00 HRS.
Cecilia Teresa Castelan Morales	Haber presentado a la Secretaría de Educación, documentación de preparación académica carente de validez oficial permaneciendo en el servicio educativo y ejerciendo indebidamente con base en la documental consistente en el Título de Licenciatura en Químico Fármaco Biólogo, expedido supuestamente por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en fecha seis de agosto de mil novecientos seis, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, aunado a la cédula profesional folio 2052933 supuestamente expedida por la Dirección General de Profesiones pertenece a otra persona, tal y como se desprende del oficio emitido por el Director de Autorización y Registro Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior, Departamento de Autorizaciones de la Secretaría de Educación Pública, acreditando una preparación académica de la cual carece.	CI/SE/QJ/133/2008 23/10/2008 10:00 HRS.

Incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal, haciendo caso omiso a la prohibición contenida en el artículo 131 fracción I del Reglamento citado, incumpliendo de tal forma la fracción XXI del artículo 130 de dicho Reglamento, en relación con el artículo 88 fracción VI de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; al incumplirse el artículo 3.18 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se les considera presuntos infractores de las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimiento que deberán expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta Instancia administrativa, aún y cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se les comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México; a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
 (RUBRICA).

3711.-13 octubre.